

LEY N.º 865

Subscripción a la obra « Concordancia y fundamentos del Código Civil Argentino » de Luis V. Varela

Buenos Aires, octubre 25 de 1873.

El Senado y Cámara de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para suscribirse a ciento cincuenta ejemplares de la obra que va a publicar el doctor don Luis V. Varela, titulada « *Concordancias y fundamentos del Código Civil Argentino* », imputándose a rentas generales.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANDRÉS SOMELLERA.

Ramón de Udaeta.

Buenos Aires, octubre 29 de 1873.

Cumplase, acúsesse recibo, comuníquese al Ministerio de Hacienda y publíquese, insertándose en el Registro Oficial.

MARIANO ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.